



Andalucía, 20 de marzo de 2020

## **Igualdad pone a disposición de diputaciones y municipios 45.000 mascarillas para el personal de ayuda a domicilio**

El material se repartirá teniendo en cuenta los datos de usuarios del servicio de ayuda a domicilio con grado III de dependencia

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación va a poner a disposición de los ayuntamientos y Diputaciones andaluzas un total de 45.000 mascarillas de 3 capas, con el objeto de mejorar la asistencia a las personas de Grado III de dependencia atendidas por los Servicios de Ayuda a Domicilio (SAD) y la seguridad de quienes prestan estos servicios a través de dichas corporaciones municipales y supramunicipales, ya sea de forma directa o través de empresas. En el grado III de dependencia se incluyen los grandes dependientes, cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria y por su pérdida total de autonomía y, por tanto, son las más vulnerables.

Desde hoy se está procediendo a contactar con las entidades locales, que están trabajando de forma coordinada con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) con objeto de establecer los canales de logística adecuados para hacer llegar a las entidades prestadoras del servicio estos materiales y aquellos que puedan prestarse en un futuro inmediato.

Así, a Almería llegarán 2.200 mascarillas, Cádiz recibirá 5.300, Córdoba 6.700, Granada 4.900, Huelva 3.700, Jaén 4.400, Málaga 7.100 y Sevilla 10.700.

Este material ha sido remitido por la Consejería de Salud y Familias, en base a la disponibilidad que tiene, ya que se está a la espera de poder recibir más provisiones. Salud y Familias también distribuirá otras 150.000 mascarillas entre las residencias de personas mayores y con discapacidad de Andalucía. El Gobierno andaluz ya ha adelantado que está a la espera de poder recibir más sistemas de protección, pues está previsto que se reciban dos millones de mascarillas por parte de un proveedor chino en las próximas 24 o 48 horas.



Se trata, por tanto, de un primer reparto a la espera de que el Gobierno central haga llegar a todas las comunidades el material de protección requerido para que los profesionales puedan realizar su trabajo sin riesgos y sin posibilidad de contagio a las personas a las que cuidan, que son la población más vulnerable. Hay que tener en cuenta que, desde que se decretó el estado de alarma, es el Gobierno quien ha asumido el control de la pandemia y quien tiene que proveer del material a las comunidades.

La consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Rocío Ruiz, ha compartido esta mañana con sus homólogos del resto de comunidades autónomas durante la reunión por videoconferencia de la Comisión Interterritorial de Servicios Sociales, la preocupación común existente en todas las comunidades por la falta de material para la atención del personal del servicio de ayuda a domicilio. En el transcurso de dicho encuentro se ha puesto de manifiesto que existe una petición unánime de que el Gobierno central agilice la entrega de este material. El Ejecutivo se ha comprometido en hacer llegar el material a las autonomías a través del Ejército, si bien no ha ofrecido plazos de cuándo podrá poner en marcha esta actuación.

## **Manual de recomendaciones**

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ha recordado que, dentro de las medidas de contención contra el Covid – 19 en materia de Servicios Sociales con carácter extraordinario que ha aprobado el Consejo de Gobierno, se ha puesto a disposición de las diputaciones y las corporaciones locales un manual de recomendaciones para el personal que presta el servicio de ayuda a domicilio.

En el documento que se ha difundido a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), así como a las entidades vinculadas a la prestación del servicio, se establecen medidas dirigidas al personal de la ayuda a domicilio encaminadas a la prevención y control de la infección. Así, los trabajadores con sintomatología respiratoria o que hayan visitado las zonas de riesgo en los últimos 14 días deberán consultar a los servicios sanitarios para realizar una valoración individualizada sobre la pertinencia de la continuidad de sus actividades laborales.

Igualmente se indicará a los usuarios del servicio de ayuda a domicilio que deberán notificar a la entidad prestadora del servicio, si tanto el beneficiario de la ayuda a domicilio, como la unidad de convivencia del domicilio, cuenta con sintomatología respiratoria o que hayan visitado las zonas de riesgo en los últimos 14 días deberán consultar a los servicios sanitarios para realizar una valoración individualizada.



Las recomendaciones incluyen que se dispondrá de soluciones hidroalcohólicas, toallas de papel y jabón suficientes, para que el trabajador realice una correcta higiene de manos, así como la realización de actividades formativas para la educación sanitaria de los usuarios y trabajos en el sentido de la prevención y control de la infección.

Se deberá informar tanto a los usuarios como a los trabajadores del servicio de ayuda a domicilio de las medidas que se están tomando y han de tomar para protegerlos de posibles contagios.

En cuanto a la atención, se evitará las salidas fuera del domicilio de las personas usuarias de este servicio, suspendiendo cualquier actividad fuera del entorno domiciliario. De esta manera, la atención a los usuarios del servicio se limitarán a las labores propias de aseo, limpieza y alimentación. No obstante, las entidades municipales y supramunicipales, competentes en el servicio de ayuda a domicilio, podrán implementar medidas complementarias a lo que a la intensidad del servicio se refiere.

### **Garantizados los pagos de la ayuda a domicilio**

El departamento que dirige Rocío Ruiz también ha garantizado la financiación correspondiente al servicio de ayuda a domicilio prestado por las corporaciones locales y asumida por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

En este sentido, durante el periodo que duren las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, sin perjuicio de que se haya producido la suspensión del servicio en determinados supuestos, la financiación será, como mínimo, la equivalente a las liquidaciones correspondientes al mes de febrero de 2020, siempre y cuando se mantenga el 100% de la plantilla.